

Expediente 25126-2-23-0080

25 126 - 2 - 23 - 0389

de 22 DIC 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO**

*Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y en la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS, del municipio de Cajicá.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicación 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023, LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA identificado con c.c. No. 19.290.183 de Bogotá, OLGA LUCIA TRIANA CARRASQUILLA identificada con c.c. No. 51.689.811 de Bogotá, LUIS DANIEL CORTAZAR TRIANA identificado con c.c. No. 1.032.388.138 de Bogotá y MARIA XIMENA CORTAZAR TRIANA identificada con c.c. No. 1.019.041.877 de Bogotá, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y en la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS, identificados con folio de matrícula No. 176-61934 y 176-61935 y códigos catastrales No. 2512600000040698000 y 2512600000040214000 respectivamente.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
3. Que mediante escrito radicado el día 21 de diciembre de 2023, y a través del apoderado, los interesados solicitaron el desistimiento expreso de la solicitud referida en el primer considerando de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Aceptar el desistimiento de la radicación No. 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023, correspondiente a la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y

Expediente 25126-2-23-0080

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 9

**ACTO ADMINISTRATIVO**

de **2 2 DIC 2023**

*Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y en la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS, del municipio de Cajicá.*

cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y en la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS, identificados con folio de matrícula No. 176- 61934 y 176- 61935 y códigos catastrales No. 25126000000040698000 y 25126000000040214000 respectivamente, presentada por LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA identificado con c.c. No. 19.290.183 de Bogotá, OLGA LUCIA TRIANA CARRASQUILLA identificada con c.c. No. 51.689.811 de Bogotá, LUIS DANIEL CORTAZAR TRIANA identificado con c.c. No. 1.032.388.138 de Bogotá y MARIA XIMENA CORTAZAR TRIANA identificada con c.c. No. 1.019.041.877 de Bogotá.

**ARTÍCULO 2º** Ordenar el archivo del trámite con radicación No. 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 3º** Otorgar a los interesados un término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar la documentación correspondiente a la radicación No. 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023 o para solicitar su traslado, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta Curadora Urbana, de conformidad con el párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada el

**2 2 DIC 2023**